



**PERMISO
PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE**

18-61-11

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIJLJO

CLAVE: SEM002203
FOLIO TRÁMITE: 71,212

FECHA EXPEDICIÓN

18-Enero-2017

NOMBRE: ORTIZ GOMEZ J. MOISES
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 23

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

ROPA, PIÑAS COLADAS CANTABITOS SI ALCOHOL

DIAS AMPARADOS: 335

IMPORTE: \$2,546.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	11:59:13 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	11:59:13 p
MARTES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	11:59:13 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:13 p	A:	11:59:13 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	11:59:13 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:13 p	A:	11:59:13 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	11:59:13 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



J. Moises G.J.G.

ACEPTO

ORTIZ GOMEZ J. MOISES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso debe retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para la venta de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (seme o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas extremadamente cercanas a todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Vicente *El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*